

EL CONSTITUCIONAL

PERIODICO DEL ESTADO DE LAS

TAMAULIPAS.

TOM. II.

Ciudad-Victoria, Marzo 31 de 1851.

NUM. 11.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL.

Jesus Cárdenas, Gobernador del Estado de Tamaulipas, á sus habitantes, sabed: Que por el Ministerio de Guerra y Marina se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo. Sr. Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos á los habitantes de la República, sabed: que el Congreso general ha decretado lo siguiente

“Los jóvenes que disfrutando de montepío abrazaron la carrera de las armas, y se separaron despues de ella con licencia absoluta, no han perdido el derecho al espresado montepío siempre que no hayan cumplido la edad de veinticuatro años — *F. M. de Olaguibel*, presidente del senado — *José de la Luz Rosas*, diputado presidente. — *Manuel Robredo*, senador secretario. — *J. Ambrosio Moreno*, diputado secretario.

Por tanto; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno general en México, á 27 de Febrero de 1851. — *Mariano Arista*. — A D Manuel Robles

Y lo inserto á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Febrero 27 de 1851. — *Robles*.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Marzo 20 de 1851. — *Jesus Cárdenas*. — Por ausencia del oficial mayor, *Andres Guerrero*, oficial 2.º

—————
JESUS CARDENAS, Gobernador del Estado de Tamaulipas, á sus habitantes, sabed: Que por el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo Sr. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que la cámara de diputados del congreso general en su sesion del día de ayer, ha hecho la declaracion que sigue.

Art. 1.º La cámara de diputados conforme al art 7.º de la ley constitucional de 25 de Noviembre de 1850 declara: Son ministros propietarios de la Suprema Corte de Justicia, los ciudadanos *Bernardo Couto* y *Mariano Dominguez*, por haber obtenido mayoría absoluta de votos de las legislaturas.

2.º Son ministros propietarios de la misma Suprema Corte de Justicia, los ciudadanos *Fernando Ramirez*, *Marcelino Castañedo*, *José María Jimenez* y *Juan B Cevallos*, con arreglo á los artículos 3.º y 9.º de la mencionada ley. — *Miguel María Arroja*, diputado presidente — *Napoleon Saborío*, diputado secretario — *José Ambrosio Moreno*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima. publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal

en México, á 7 de Marzo de 1851. — *Mariano Arista*. — A D. *José María Aguirre* Y lo comunico á V. para los fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Marzo 7 de 1851 — *Aguirre*.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Marzo 31 de 1851 — *Jesus Cárdenas* — Por ausencia del oficial mayor, *Andres Guerrero*, oficial 2.º

MINISTERIO

de guerra y marina.

Seccion central — Mesa 3.ª

Circular número 85. — Deseando el Exmo. Sr. Presidente poner en todo su vigor la observancia de las leyes, me manda recordar á todos los militares de todas clases el estrecho deber en que se hallan de sujetarse estrictamente á los bandos de policia y celar su cumplimiento; conforme está prevenido por real orden vigente de 27 de Septiembre de 1780 y soberano decreto de 28 de Mayo de 1826; bajo el supuesto de que conforme se contiene en dichas superiores disposiciones y segun es necesario y conveniente para el buen orden de la sociedad en materia de policia no hay ningun fuero privilegiado.

De orden de S. E. lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.

Dios y libertad. México Enero 24 de 1851. — *Robles*. — Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

El Constitucional.

Ministerio de Hacienda.

Seccion 1.^a

EXMO SR. —El oficio de V. E. fecha 23 del próximo pasado en que solicita la internacion al centro de ese Estado de las harinas estrangeras que se introducen por Matamoros con el fin de remediar la carestía que se sufre de aquel artículo; se ha trasladado hoy por orden del Exmo Sr. Presidente á la Cámara de Diputados añadiéndole por pie lo que consta en la copia que tengo el honor de adjuntar á V. E.

Lo que le participo en contestacion asegurándole mi particular aprecio.

Dios y libertad. México Febrero 12 de 1851 — *J. L. Huici* — Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas—Ciudad Victoria.

Ministerio de Hacienda.

Seccion 1.^a

Y, estando persuadido el Exmo Sr. Presidente de la necesidad urgentísima con que solicita la medida indicada para aliviar las necesidades que sufren los habitantes del Estado de Tamaulipas ha tenido á bien acordar someta á la deliberacion de esa Cámara la siguiente iniciativa.

Se permite internar á las poblaciones del interior del Estado de Tamaulipas la harina estrangera introducida por el puerto de Matamoros en virtud del decreto de 4 de Abril de 1849, usando este permiso cuando no sea necesario á juicio del Gobierno.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. EE para que se sirvan dar cuenta á esa Cámara, recomendándole el pronto despacho de este asunto.

Reitero á V. EE. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. México Febrero 11 de 1851 — *J. L. Huici* — Exmos. Sres. Secretarios de la Cámara de Diputados

Es copia. México Febrero 12 de 1851.— *J. L. Huici*.

DEL ESTADO.

GOBIERNO

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

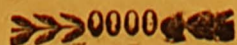
Circular. — La institucion de la Guardia Nacional ha tenido por objeto confiar á los ciudadanos la defensa de nuestras instituciones, la conservacion del órden y el sostenimiento de las autoridades constitucionales. El patriotismo y buen juicio de esa Ilustre corporacion, la habrán persuadido de que para conseguir tan nobles fines es necesario que los individuos inscriptos estén adornados de las cualidades que previene la ley, desechándose los que indevidamente lo están y que por sus vicios ó malas constumbres, deshonoran la instruccion, perjudican la reputacion de los buenos ciudadanos, y son indignos de empuñar las armas que solo deben confiarse á los verdaderos defensores del órden y las leyes.

Sin embargo de estas razones, que no pueden ocultarse á U. S. el Gobierno ha observado con sentimiento que un mal tan grave ha pasado casi desapersibido en la mayoría de los pueblos: y que en el alistamiento de la Guardia Nacional se encuentran hombres á quienes repele la misma ley. Aunque ya ésta tiene prevenidas las medidas que deben adoptarse para lausar de ella á esos hombres inmorales, el Gobierno ha creído conveniente dirigir á U. S. la presente comunicacion, previniéndole: que pida al comandante de esa compañía una lista de los soldados en quienes observe mala conducta espresando los vicios ó defectos que tengan: y que esa lista se pase al jurado de calificacion para que en vista del informe mencionado, resuelva si deben quedar ó no en la compañía con el fin de llenas las bajar que resulten, y que la Guardia Nacional correspondiendo á los objetos de su institucion no desmienta el honor y decoro del estado.

El Gobierno descansa en que el celo de esa Ilustre corporacion, no omitirá medio alguno para el mejor arreglo de esa Guardia Nacional; y que oportuna-mente le dará aviso de haber cumplido con la presente disposicion.

Protesto á U. S. las seguridades de mi aprecio

Dios y libertad. Ciudad Victoria Marzo 5 de 1851.— *Jesus Cárdenas* — Por ausencia del oficial mayor, *Andres Guerrero*, oficial 2.^o — Ilustre Ayuntamiento de



JUZGADO UNICO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LA MIQUIHUANA.

EXMO SR — Acompaño á V. E. la lista de suscripcion remitiendo al mismo tiempo á V. E. la cantidad de treinta y siete pesos, tres y medio reales con que han contribuido los vecinos de esta villa para la apertura del nuevo camino que por órden de V. E. se está haciendo por el cañon de Juan Capitan la escacés de numerario en que se encuentran estos vecinos ha echo que la contribucion que han dado no sea igual á los buenos deseos que todos han manifestado para la consecucion de un bien tan grande y general; pero V. E. se servirá admitir esta pequeñez que siertamente deseamos no lo fuera.

Con tal motivo espero se dignará V. E. mandar insertar en el periódico la lista de los contribuyentes para su satisfaccion, admitiéndole á la vez, las sinceras, protestas que tengo el honor de hacerle de mi consideracion y repeto.

Dios y libertad. Villa de San Juan de la Miquihuana Febrero 26 de 1851. — *Vicente Aumado* — Exmo. Sr. Gobernador del Estado libre de las Tamaulipas, D. *Jesus Cárdenas* — Ciudad Victoria.

LISTA de los vecinos de San Juan de la Miquihuana que han contribuido para la apertura del camino al través de la Sierra por el cañon de Juan Capitan, que se está haciendo por órden del Exmo. Sr. Gobernador del Estado D. Jesus Cárdenas.

Ciudadanos.	P. R. O
Vicente Ahumada	1 0 0
Sóstenes Alcocer.	0 4 0
Mariano Estrada.	0 1 0
Atanasio Alvarez.	10 0 0
Juan Aldape	10 0 0
Cayetano Morales	3 0 0
José Castillo.	2 0 0
Miguel Ontiveros.	1 0 0
Ignacio Ontiveros	1 0 0
Rafael Medellin	1 0 0
Máximo Alcocer.	1 0 0
Juan Crisóstomo Alcocer	0 4 0
Julian Castillo.	0 4 0
Cruz Cisneros.	0 2 0
Juan Alv no Alcocer.	0 2 0
Germán Alcocer	0 2 0
Basilio Eguia.	0 2 0
Juan Patlan.	0 2 0
Tomás Eguia.	0 2 0
Antonio Alcocer	0 1 0
Nicolás Ortiz.	0 1 0
Dolores Estrada,	0 1 0

El Constitucional.

Concepcion Eguia	0 1 0
Manuel Alvarez	0 1 0
Antonio Guzman	0 1 0
Eulogio Luna	0 1 0
Apelinar Carrillo	0 1 0
Juan Baiz	0 1 0
Saturnino Martinez	0 1 0
Antonio Huerta	0 0 6
Teodosio Rodriguez	0 1 0
Luz Gaitan	0 1 0
Antonio Avila	0 2 0
Juan Perez	0 1 0
Aniceto Martinez	0 1 0
Justo Urvina	0 2 0
Doña Juana Reyes	2 0 0

Suma Total 37 3 6

Villa de San Juan de la Miquihuana
Febrero 26 de 1851.—*Vicente Ahumada.*

Es copia. Ciudad Victoria, Marzo
31 de 1851.—*Jesus Cárdenas.*—Por ausen-
cia del oficial mayor, *Andres Guerrero*,
oficial 2º

*LISTA de los vecinos de esta Villa que han
contribuido para la apertura del camino al
través de la Sierra por el cañon de Juan
Capitan, que se está haciendo por orden del
Exmo. Sr. Gobernador D. Jesus Cárdenas.*

CC. José María Villareal	2 0 0
Dionisio Rodriguez	1 0 0
Miguel Cisneros	1 0 0
Pedro Hinojosa	2 0 0
Vicente Gonzalez	1 0 0
Agustin de la Garza	1 0 0
Miguel Galvan	1 0 0
Damian Villareal	0 2 0
Bartolomé Rodriguez	4 0 0
Juan Ignacio Figueroa	0 4 0
Suma:	13 6 0

Soto la Marina. Enero 14 de 1851
—*Miguel de la Garza*—*Rafael Gomez*,
Secretario.

Es copia. Ciudad Victoria, Marzo
31 de 1851.—*Jesus Cárdenas.*—Por ausen-
cia del oficial mayor, *Andres Guerrero*
oficial 2º.

*LISTA de los vecinos de esta Villa que han
contribuido para la apertura del camino al
través de la Sierra por el cañon de Juan
Capitan, que se está haciendo por orden del
Exmo. Sr. Gobernador D. Jesus Cárdenas*

Nombres.		Rosas.		Malz.		Fans.		Alms.		P.	
D. Pedro José Mendez	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Vicente Barreda	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

D. Tomás F. Muñis	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Manuel Saucedo	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
D. Ramon Sanchez	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
D Santos Flándes	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D Pascual Treviño	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
D Juan Cervantes	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D Pedro Lugo	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Domingo Martinez	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Juan Manuel Muñiz	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Francisco Gonzalez											
Muñiz	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Fernando Barreda	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMAS	5	26	6	8	0	0	0	0	0	0	0

Villa de Hidalgo Febrero 26 de
1851.—*Tomás F. Muñis*, Presidente —
Juan N. Montero, Secretario.

Es copia. Ciudad Victoria, Marzo
31 de 1851.—*Jesus Cárdenas.*—Por ausen-
cia del oficial mayor, *Andres Guerrero*,
oficial 2º

*LISTA de los vecinos de esta Villa que han
contribuido para la apertura del camino al
través de la Sierra por el cañon de Juan
Capitan, que se está haciendo por orden del
Exmo. Sr. Gobernador D. Jesus Cárdenas*

Nombres		Fags. Alms.		Maiz.		P.		R.		G	
Julian Gonzalez	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Eugenio Sanchez	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dionisio Castro	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Antonio Estrada	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepcion Martinez	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Florentino Saldaña	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
José Antonio Aguilar	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Presbítero D. Jesus Ro- driguez	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Henrique García Medina	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
José María Medellín	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
Manuel Castro	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Gregorio Cervantes	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vicente Lara	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marcos Rodriguez	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
Florencio Castañon	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Pedro Guevara	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Feliciano Ruiz	0	0 ¹	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alejo Badillo	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Isidro Castillo	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Florencio Hernandez	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Santiago Salazar	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Luciano Castillo	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Antonio Castro	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Dolores Izaguirre	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Víctor Hernandez	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Cérvulo García	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Valentin Guajardo	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Anacleto Berdines	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Simon Martinez	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Manuel Velasquez	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Prudencio Castañon	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
José María Lara	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0

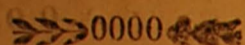
Vicente Lucas	0	0 ¹	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cesario Torres	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Alvino López	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Anacleto Lumbreras	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Rufino Alvarado	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Agapito Villanueva	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Francisco Herrera	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Valentin García	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Máximo Covarrubia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hilario Avalos	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Vicente Maldonado	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Tomás Silva	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
José María Córdova	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brígido Basquez	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Iginio Castro	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
Isidro López	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Jesus Salazar	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tranquilino Badillo	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Norberto Castillo	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Félix Mireles	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Francisco Cervantes	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Hilario Castañon	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Simon Castro	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Jesús Badillo	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Jesús Estrada	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Juan Montalvo	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Felipe Cano	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bernardo Perez	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Anselmo Salazar	0	0 ¹	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Felipe Gomez	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carlos Salazar	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Peliciano Flores	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valentin Avalos	0	0 ¹	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Miguel Alvarado	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carlos Alvarado	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Crispin Monita	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
German Salazar	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vicente Gomez	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tiburcio Gutierrez	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalupe Gonzalez	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Leandro Salazar	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juan Charles	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Antonio Alvarez	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Nieves Vargas	0	0 ¹	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manuel Perales	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
Lázaro Puga	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
German Monita	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Ramon Asúa	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Santos Sifuentes	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Miguel Banda	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Cayetano Castro	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Mariano Berdines	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Marcelino Reyes	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Francisco Guevara	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Obispo de la Rosa	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Marcos Martinez	0	0 ¹	0	0	0	0	0	0	0	0	0
José María Cervantes	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
Doroteo Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mariano Acuña	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Antonio Perales	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Juan Pablo Montalvo	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jesus Castro	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0

El Constitucional.

Antonio Acuña	0 0	0 2 0
Gregorio Mazonado	0 1	0 0 0
Pablo Alonzo	0 3	0 0 0
Juan Garza	0 0	0 0 0
Antonio Merced Banda	0 0	0 0 6
Sabino Castro	0 0	0 2 0
Santiago Galegos	0 1	0 0 0
Antonio Castro Quintero	0 2	0 0 0
Sebastián Ramírez	0 0	0 4 0
Suma Total	12. 6	19. 3. 6

Palmillas Enero 28 de 1851.—*Julian Gonzalez*, Presidente — *Vicente Lara*, Secretario.

Es copia, Ciudad Victoria, Marzo 31 de 1851.—*Jesus Cardenas* — Por ausencia del oficial mayor, *Andres Guerrero*, oficial 2º



LISTA de los empleados y vecinos de esta Capital y otros puntos del Estado que voluntariamente contribuyen cada mes con las cantidades que se expresan, para invertirse en los trabajos del nuevo camino que se está abriendo por disposicion del Exmo. Sr. Gobernador D. Jesus Cardenas para atravesar la Sierra Madre por la boca de Juan Capitan, perteneciendo esta suscripcion a los meses de Enero y Febrero últimos.

Exmo. Sr. Gobernador D. Jesus Cardenas por Enero y Febrero.	30 0 0
Sr. D. Justo L. Carrese vecino de Tula por idem idem	12 0 0
Sr. D. José Gomez Molleda por idem idem	12 0 0
Sr. Cuá de Padilla D. Gerónimo Villareal por idem idem	12 0 0
Sr. D. Francisco Piza por idem idem	10 0 0
Sr. D. Antonio Canales por idem idem	10 0 0
Sr. D. Francisco de la Garza por idem idem	10 0 0
Sr. D. Luis Guerra por idem idem	10 0 0
Sr. Cura de esta Ciudad D. José Guillermo Martínez por idem idem	10 0 0
Sr. D. José Vicente Cuello por idem idem	10 0 0
Sr. D. Juanario Alvarez por idem idem	10 0 0
Sr. D. Francisco Arjona vecino de Tampico por idem idem	8 0 0
Sr. D. Joaquín Caballero por idem idem	8 0 0
Sr. D. Francisco Escandon por idem idem	8 0 0
Sr. D. Jorge Hophann por idem idem	8 0 0
Sr. D. Francisco de Paula Fernandez por idem idem	6 0 0
Sr. D. Juan Prado por idem idem	6 0 0
Sr. D. Simon de Portes por Enero	5 0 0
Sr. D. Manuel Dozát por Enero.	4 0 0
Sr. D. Juan Patiño por Enero y Febrero.	5 0 0
Sr. D. Juan B. Lesparre por idem idem	4 0 0
Sr. D. Juan Nepomuceno Gonzalez por idem idem	4 0 0
Sr. D. Juan Nepomuceno Molano por idem idem	4 0 0
Sr. D. Oario Balandrano por idem idem	4 0 0
Sr. D. Andres Guerrero por idem idem	4 0 0
Sr. D. Zeferino de la Garza por	

la Señora su hermana Doña Maria Antonia por idem idem	4 0 0
Sr. D. Manuel Bustamante por idem idem	4 0 0
Sr. D. Antonio Fernandez Isaguirre por idem idem	4 0 0
Sr. D. Antonio Jimenez Valdez por idem idem	2 0 0
Sr. D. Cipriano Guerrero por idem idem	2 0 0
Sr. D. Luis Gallardo por idem idem	2 0 0
Sr. D. Antonio Rodriguez Cardenas por idem idem	2 0 0
Sr. D. Antonio Guevara por idem idem	2 0 0
Sr. D. Francisco Blanco por idem idem	2 0 0
Sr. D. Hilario Sosa por idem idem	2 0 0
Sr. D. Francisco Garcia por idem idem	2 0 0
Sr. D. Ramon Collantes por idem idem	2 0 0
Sr. D. Eleno de Vargas por idem idem	2 0 0
Sr. D. José Miranda y Cónique por idem idem	2 0 0
Sr. D. Nestor Acuña por idem idem	1 0 0
Sr. D. Jacinto Villaseñor por idem idem	1 0 0
Sr. D. Luis Castrejon por idem idem	1 0 0
Sr. D. Teodoro R. Mansanares por idem idem	1 0 0
Sr. D. Rafael Guillen por idem idem	1 0 0
Sr. D. Francisco de la Garza Jimenez por idem idem	1 0 0
Sr. D. Luciano Gonzalez por idem idem	0 4 0
Sr. D. Manuel Alcalá por Enero	0 4 0
Suma	255 0 0

Contribucion por una vez de los pueblos que se expresan y algunas personas de fuera de esta Capital

D. Constanco Gallardo vecino de Tula	50 0 0
D. Vicente Caballero idem de Jimenez remitió en lugar de dos reses	20 0 0
De varios vecinos de Soto la Marina, cuya lista se imprimió	32 6 0
De idem de la Miquihuana idem idem	37 3 6
De idem de Jimenez idem idem	35 0 0
De idem de Abasolia idem idem	3 4 0
Multa impuesta por la 1ª Sala á tres vecinos de Palmillas	20 0 0
Suma	453. 5. 6

Ciudad Victoria, Marzo 1º de 1851 — *Januario Alvarez* — *Andres Guerrero*

EL CONSTITUCIONAL

Ciudad Victoria Marzo 31 de 1851.

EL SR.

OLAGUIBEL

Este Sr. Senador que por su ilustracion, é ideas liberales fué una de las notabilidades

en la primera época de la federacion, hoy tambien se está distinguiendo por sus tendencias al retroceso, ó su empeño en que las Cámaras ataquen la soberanía de los Estados. Decimos esto principalmente por el interés que ha tomado SS por que se declaren nulos los Decretos de este Estado números 5 de de 12 de Agosto de 1835, y 15 de 19 de Noviembre de 1850; pues si por una fatalidad llega á conseguir su intento se habrá dado un golpe mortal á la federacion tal cual está definida en la carta fundamental. Y si no ¿que nos diga el Sr. Olaguibel, ó cualquier otro á que artículo de la constitucion, ó á que ley general se oponen los citados decretos? En el número 5 se establecen dos impuestos, cuales son, el de un real por bulfo de los que se desembarquen y el de peage, y aunque creemos que el H Congreso al decretarlos usó de sus facultades, no nos contrainos por ahora al primero, pues ni aun lo cobra el Estado sino el Ayuntamiento de Tampico como uno de los ramos del fondo municipal. En el número 15 se dice que los criaderos de Sal que se han formado naturalmente despues que el General Santa-Anna vendió los que existian, son del Estado, y no podrá sostenerse lo contrario sino ocurriendo á la razon, DE QUE TODAS LAS SALES PERTENECIAN A LA CORONA, Y QUE HOY DEBEN PERTENECER A LA NACION COMO SUCESORA EN LOS DERECHOS DE AQUELLA; pero haríamos una ofensa á la ilustracion del Señor. Olaguibel si creyeramos que está por sostener esto. ¿Por qué el Sr. Olaguibel se ocupará tanto de los Decretos de Tamaulipas? No lo sabemos, y deseamos que sea por un efecto de su celo por la observancia de la constitucion.

En cuanto al Ayuntamiento de Tampico ignoramos el fin que se haya propuesto al pedir á las cámaras la derogacion del repetido decreto número 5, y que se apliquen á sus fondos los impuestos que establece, pues sabe, ó debe saber, que únicamente el Congreso del Estado es quien puede decretarle los impuestos municipales que necesite; y si creemos que con el paso que ha dado no ha hecho mas que empeorar su situacion, que es lo que sucede siempre que no se marcha por buen camino.

AVISO

EL MUY ILTRE AYUNTAMIENTO de esta Capital, solicita un Preceptor que sirva el Establecimiento de enseñanza primaria, por el sueldo mensual de sesenta pesos, que se pagarán de los fondos consignados al sostén del mismo establecimiento. La persona que se considere apta para desempeñar este encargo se dirigirá dentro del término de sesenta dias contados desde esta fecha á la secretaria de la misma corporacion de cuya orden se publica esta convocatoria. Ciudad Victoria Febrero 27 de 1851 — *Antonio Jimenez Valdés*. — *Hilario Sosa*, secretario.

IMPRESO POR F. GARCIA CALLE DE MORELOS N.º